

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 038-2023-CG/OC0362-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA
AYACUCHO – HUAMANGA – QUINUA**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE
DONACIONES OTORGADAS POR LA INTENDENCIA
ADUANERA DE TACNA – SUNAT A LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE QUINUA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 DE JUNIO AL 19 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 6 DE OCTUBRE DE 2023.

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 038-2023-CG/OC0362-SOO

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DONACIONES
OTORGADAS POR LA INTENDENCIA ADUANERA DE TACNA – SUNAT
A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº PÁG.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
La Entidad no Cauteló el Adecuado Almacenamiento, Custodia y Entrega de los Bienes Donados por la SUNAT; así como, no Cuenta con un Plan de Trabajo que Identifique a los Beneficiarios, Generando el Riesgo de no Cumplir la Finalidad de la Donación.	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIÓN	
APÉNDICES	9

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 038-2023-CG/OC0362-SOO**

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DONACIONES OTORGADAS POR LA INTENDENCIA ADUANERA DE TACNA – SUNAT A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0362-2023-030 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM: “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis a la información y documentación relacionada a la “Recepción, almacenamiento y distribución de donaciones otorgadas por la Intendencia Aduanera de Tacna – SUNAT, en adelante “SUNAT” a la Municipalidad Distrital de Quinua, en adelante la “Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO CAUTELÓ EL ADECUADO ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS BIENES DONADOS POR LA SUNAT; ASÍ COMO, NO CUENTA CON UN PLAN DE TRABAJO QUE IDENTIFIQUE A LOS BENEFICIARIOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD DE LA DONACIÓN.

Mediante Resolución de Oficina n.° 000135-2023-SUNAT/3G03000 Adjudicación de Bienes de 22 de junio de 2023, la SUNAT, adjudicó mercaderías nuevas a favor de la Entidad; en ese sentido, mediante Acuerdo de Consejo n.° 043-2023-MDQ/CM-EX de 7 de julio de 2023, se acordó autorizar al regidor Jorge Mendoza Sánchez, el recojo de las mercaderías donadas, es por ello, que la SUNAT, efectuó la entrega de los bienes donados, con las Actas de Entrega n.°s 172312023-000307 y 172312023-000308 de 12 de julio de 2023, respectivamente, bienes donados que consistían de zapatillas, lentes y ropas diversas.

Al respecto, el citado regidor entregó los bienes donados al señor Carlos Smith Gamboa Cangana, responsable del Almacén, mediante un Acta de Entrega de Bienes de 14 de julio 2023, advirtiéndose, que dichos bienes, no fueron ingresados a los ambientes del Almacén y no efectuó el registro de ingreso de los bienes donados mediante el Registro de Nota de Entrada al Almacén – NEA.

Posterior a ello, con Resolución de Gerencia n.° 073-2023-MDQ/GM de 11 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la conformación del Comité para el reparto de bienes donados, siendo los siguientes integrantes:

Cuadro n.º 1
Integrantes para el reparto de bienes donados

Nº	Nombre y Apellidos	Área	Cargo
1	Luis Fernando Rivera Enríquez	Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Responsable
2	Ruth Morales Nolasco	Responsable del Programa de Vaso de Leche	Integrante
3	Zenaida Elvira Placencia Blas	Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Integrante
4	Olinda Nolasco Sánchez	Responsable de Caja	Integrante
5	Percy Ccorahua Aylas	Asistente del Área Técnica Municipal	Integrante
6	Carlos Smith Gamboa Cangana	Responsable de Almacén	Integrante

Fuente: Resolución de Gerencia n.º 073-2023-MDQ/GM de 11 de agosto de 2023.

Elaborado: Comisión de control

Por lo que, al no haber ingresado los bienes al almacén de la Entidad, conforme lo estipula las normas, estos fueron ubicados en la oficina del despacho de Alcaldía en paquetes de cajas de cartón y costales, sin contar con registro de control, tal como se evidencia en el Acta de Verificación de Bienes Adjudicados de Donación de Bienes por la SUNAT a la Municipalidad Distrital de Quinua de 18 de setiembre de 2023 y según se visualiza:

Imagen n.º 1
Ubicación de los bienes donados, en la oficina del Alcalde de la Entidad.



Almacenamiento de los bienes donados por la SUNAT, ubicados en la oficina del despacho del alcalde, dichas cajas de cartón y costales negros, se encontraban con contacto directo al piso, sin el debido cuidado y custodia de dichos bienes donados.

Fuente: Fotografías de la comisión de control el 15 de setiembre de 2023.

Elaboración: Comisión de control

Así también, conforme lo manifestado por el gerente Municipal de la Entidad, para efectuar la distribución, no se cuenta con un plan de trabajo que identifique a los beneficiarios, tampoco con un cronograma de distribución; sin embargo, se advirtió que los días 18 y 19 de setiembre de 2023, el comité conformado por Luis Fernando Rivera Enríquez, subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ruth Morales Nolasco, responsable del Programa de Vaso de Leche, Zenaida Elvira Placencia Blas, asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Olinda Nolasco Sánchez, responsable de Caja, Percy Ccorahua Aylas, asistente del Área Técnica Municipal y Carlos Smith Gamboa Cangana, responsable de Almacén, sin contar con documento que autorice la entrega de los bienes donados por la SUNAT, salieron a zonas y/o rutas desconocidas del distrito de Quinua, en la camioneta de la Entidad de placa n.º C9V-840, que igualmente no cuenta con autorización de salida, tal como se evidencia en el Acta de Verificación a la Municipalidad Distrital de Quinua, en Relación a la distribución de Bienes Donados por la Intendencia Aduanera de Tacna – SUNAT de 19 de setiembre de 2023.

En ese sentido, se concluye que la Entidad procedió con la distribución de los bienes donados, sin el debido procedimiento de internamiento y salida de los bienes de almacén, situación que no garantiza el adecuado control y distribución al no tener plan y cronograma de distribución, poniendo en riesgo de no llegar a la población beneficiaria y de mayor necesidad.

El hecho expuesto contraviene a la siguiente normativa:

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.**

“(…)

I. Generalidades

(…)

D. Normas Específicas

1. El almacén es un área física (...); destinada a la custodia y conservación de los bienes, (...) o de bienes económicas, (...).

(…)

3. Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

(…)

b. Proteger y controlar las existencias en custodia

(…)

f. Emitir los reportes de movimientos de bienes en almacén

(…)

Sección II. Procedimientos,

A. Proceso de Almacenamientos, establece:

3. Registro y control

a. Ubicamos los bienes en las zonas de almacenaje se procede a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado

(…).

b. Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén.

(…)

1.Registro y control

Conjunto de actividades que se realizaron con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas

(…)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir.

(…)

1.Tarjeta de control Visible de Almacén

a. Finalidad: Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado. Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

(…)

- **Directiva n.º 004-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, aprobado con la Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 de 27 de julio de 2021.**

“(…)

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones

(…)

9. NEA

Documento para informar el ingreso de bienes muebles al almacén por conceptos distintos a la compra, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 2 de la Directiva. La NEA puede ser:

(...)

- NEA por donación

(...)

Capítulo II

Almacenamiento

(...)

Artículo 23.- Fases del almacenamiento

Las fases del almacenamiento son:

- a) Recepción
- b) Verificación de control de calidad
- c) Internamiento
- d) Registro
- e) Custodia

(...)

Artículo 25.- Recepción de bienes muebles

25.1. Esta fase comprende las actividades que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén e incluye la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.

(...)

25.3. Las recepciones diferentes a la realizada mediante la guía de internamiento, se efectúan considerando los siguientes aspectos:

- a) Los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA, teniendo en cuenta los siguientes documentos:
 - i. Documento que contiene la aceptación de los bienes muebles.
 - ii. Relación valorizada en Soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente.

El documento que ordena el ingreso es el Pedido de Entrada a Almacén.

(...)"

Capítulo III

Distribución

Artículo 34°. - Distribución de bienes muebles

La distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles desde un almacén hacia el punto de destino, garantizando las condiciones de oportunidad, conservación y entrega, en concordancia con lo establecido en los cuadros de distribución.

Artículo 35°. – Fase de distribución

Las fases de la distribución son:

- a) Solicitud
- b) Acondicionamiento
- c) Despacho
- d) Entrega

Artículo 36.- Fase de solicitud

36.1 Esta fase comprende las actividades a través de las cuales las áreas usuarias generan, en el sistema informático de soporte a la gestión de almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, los Pedidos de Atención de Almacén, los cuales deben indicar

la descripción y cantidad de los bienes muebles, de acuerdo a la disponibilidad del stock en el almacén.

36.2 Una vez formulado el Pedido de Atención de Almacén, se verifica el stock disponible, se autoriza el pedido, reservando el stock solicitado, y se procede con la extracción y el acondicionamiento.

(...)

Artículo 37.- Fase de acondicionamiento

Esta fase comprende la extracción de los bienes muebles de la zona de almacenaje, su consolidación por punto de destino y su disposición dentro de los empaques requeridos, a fin de mantener las condiciones mínimas con las que se mantenían en custodia y evitar daños y pérdidas durante el transporte. Para ello, se tiene en cuenta lo siguiente:

(...)

37.5 Para la emisión del PECOSA se tiene en cuenta:

1. El PECOSA se elabora una vez ejecutado el acondicionamiento.
2. En caso de almacenes intermedios se podrá efectuar la distribución de los bienes muebles a través del PPA, para lo cual se debe garantizar el registro de los movimientos tanto en el almacén de origen como en el punto de destino, así como la posterior emisión del PECOSA en el almacén

(...)

Artículo 38.- Fase de despacho

Esta fase comprende las acciones destinadas a la identificación y disposición de los bienes muebles para su transporte y respectiva entrega a otro almacén, al área usuaria o al usuario final, debiéndose realizar lo siguiente:

- a) Planificar y ejecutar el despacho
- b) Generar los documentos de salida (PECOSA o PPA) y guía de remisión, los cuales son suscritos por el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, y el responsable de despacho.

(...)

Artículo 39.- Fase de entrega

Esta fase comprende las acciones para el transporte y puesta a disposición efectiva de los bienes muebles en el punto de destino, cumpliendo las condiciones de oportunidad y conservación.

Los hechos expuestos afectan la correcta y transparente distribución de los bienes adjudicados, generando el riesgo de que no se cumpla la finalidad para lo cual fueron donados.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación de la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio relacionado a la “Recepción, Almacenamiento y Distribución de Donaciones Otorgadas por la Intendencia Aduanera de Tacna – SUNAT a la Municipalidad Distrital de Quinua”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de oficio relacionado a la “Recepción, Almacenamiento y Distribución de Donaciones Otorgadas por la Intendencia Aduanera de Tacna – SUNAT a la Municipalidad Distrital de Quinua”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Orientación de Oficio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio relacionado a la “Recepción, Almacenamiento y Distribución de Donaciones Otorgadas por la Intendencia Aduanera de Tacna – SUNAT a la Municipalidad Distrital de Quinua”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso objeto de la Orientación de Oficio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 6 de octubre de 2023.

Roxana Asto Flores

Auditor del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamanga
Contraloría General de la República

Jenny Prétel Casaico

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamanga
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO CAUTELÓ EL ADECUADO ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS BIENES DONADOS POR LA SUNAT; ASÍ COMO, NO CUENTA CON UN PLAN DE TRABAJO QUE IDENTIFIQUE A LOS BENEFICIARIOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD DE LA DONACIÓN.

Nº	Documento
1	Copia simple de la Resolución de Oficina n.º 000135-2023-SUNAT/3G03000 Adjudicación de Bienes de 22 de junio de 2023.
2	Copia simple del Acuerdo de Consejo n.º 043-2023-MDQ/CM-EX de 7 de julio de 2023.
3	Copias simples de las Actas de Entrega n.ºs 172312023-000307 y 172312023-000308 de 12 de julio de 2023.
4	Copia simple de Acta de Entrega de Bienes de 14 de julio 2023.
5	Resolución de Gerencia n.º 073-2023-MDQ/GM de 11 de agosto de 2023.
6	Copia simple del Acta de Verificación de Bienes Adjudicados de Donación de Bienes por la SUNAT a la Municipalidad Distrital de Quinua de 18 de setiembre de 2023.
7	Copia simple del Acta de Verificación a la Municipalidad Distrital de Quinua, en Relación a la Distribución de Bienes Donados por la Intendencia Aduanera de Tacna – SUNAT de 19 de setiembre de 2023.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Ayacucho, 06 de Octubre de 2023
OFICIO N° 000613-2023-CG/OC0362

Señor:
Rupert Limaco Avendaño
Alcalde
Municipalidad Distrital de Quinua
Plaza Principal s/n
Ayacucho/Huamanga/Quinua

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA QUINUA HUAMANGA - AYACUCHO	
MESA DE PARTES RECEPCION	
09 OCT 2023	
EXPEDIENTE N° 1895	FOLIOS 49
HORA 9:26a	FIRMA 

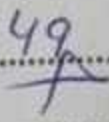
Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio
n.° 038-2023-OCI/0362-SOO.

Referencia : a) Artículo 22° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el logro del resultado de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información obtenida por el Órgano de Control Institucional, respecto a la "Recepción, Almacenamiento y Distribución de Donaciones Otorgadas por la Intendencia Aduanera de Tacna – SUNAT a la Municipalidad Distrital de Quinua", se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho irregular, el cual se detalla en el Informe de Orientación de Oficio n.° 038-2023-OCI/0362-SOO, el mismo que se ha notificado a la casilla electrónica asignada por la Contraloría General de la República.

En tal sentido, solicito remita las acciones adoptadas en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, a este Órgano de Control Institucional, sito en el Jr. Lima N° 378 – tercer piso o de manera digital a mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República.
<http://mesadepartessvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
10 OCT 2023	
N° Reg.: 3650	Folios: 49
Hora: 9:40a	Firma: 

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jenny Pretel Casaico
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamanga
Contraloría General de la República

(JPC/raf)

Nro. Emisión: 02190 (0362 - 2023) Elab: (U20908 - 0362)

